# 08001310300520140038600 recurso reposicion apelacion niega desistimiento

javier MC <javiermc77@outlook.com>

Lun 06/06/2022 16:10

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Atlantico - Barranquilla <ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Se anexa memorial en pdf con recurso de reposición y apelación y se anexa folio 123 del cuaderno ejecutivo a continuación del expediente 386-2014 que contiene memorial de desistimiento tal como aparece en sistema.
De Usted

JAVIER MONTAÑO CABRALES
CC 72187147
TP 95050 del CSJ

Notificaciones: javiermc77@outlook.com

Doctora
CANDELARIA OBYRNE GUERRERO
Rad. 08001310300520140038600
Demandante: JULIO POLANIA
Demandado: GREGORIO GARCIA PEREIRA
Asunto: Recurso reposición y apelación auto

**JAVIER MONTAÑO CABRALES**, mayor de edad y de esta vecindad, en mi calidad de apoderado del demandado dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito interpongo recurso de reposición y apelación en subsidio contra auto de 2 de junio de 2022 por el cual se resuelve negar la solicitud de desistimiento presentada por MAYRA ALEJANDRA VERA DUARTE y que está plasmada en los siguientes términos: "1. Hacerle saber al apoderado Javier Montaño Cabrales, que no obra en el expediente solicitud de desistimiento presentado por la Doctora Mayra Vera, por lo tanto no es posible hacer pronunciamiento de una solicitud que no ha sido presentada". Lo anterior con base en los siguientes,

**HECHOS**

1. En la ruta del expediente digital 386-2014 que corresponde a las carpetas siguientes: C02EjecutivoContinuacionSentencia/01CuadernoPrincipalEjecutivoContinuacionSentencia se puede observar a folio 123 del pantallazo el archivo en pdf con nombre 123DesistimientoCesionRecursoIESBarranquilla y según los datos del sistema fue subido el 31/08/2021

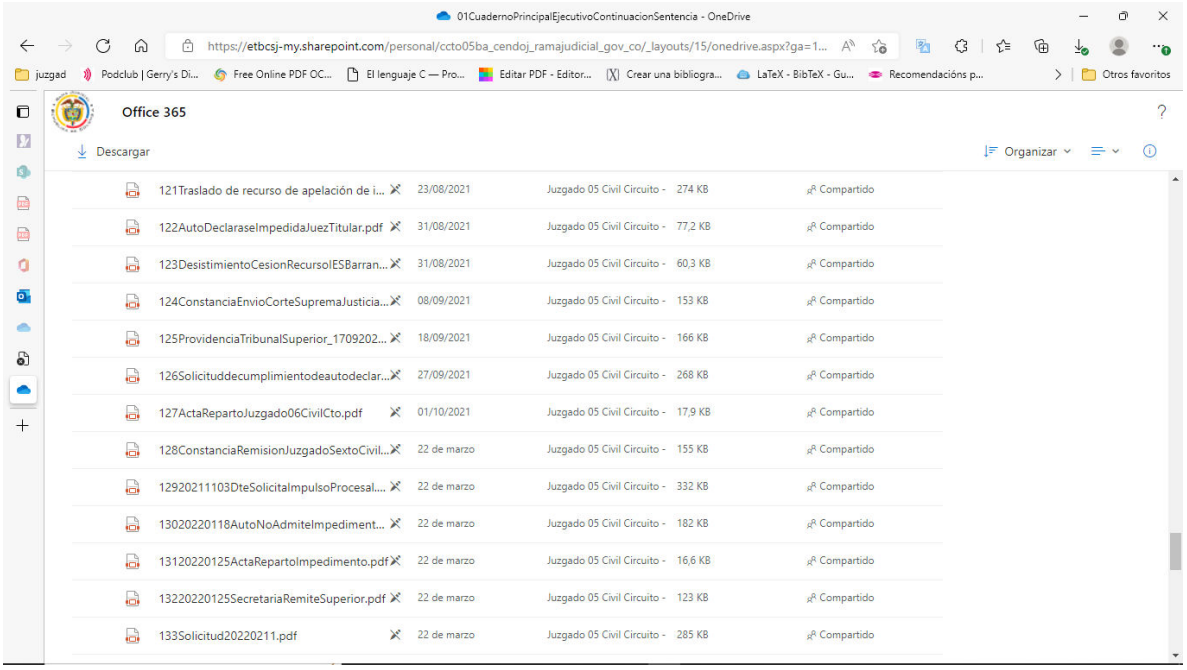


.

2. En el pantallazo de detalles del archivo se observa que fue subido el 31/08/2021 al expediente digital, para lo cual se anexa pantallazo:

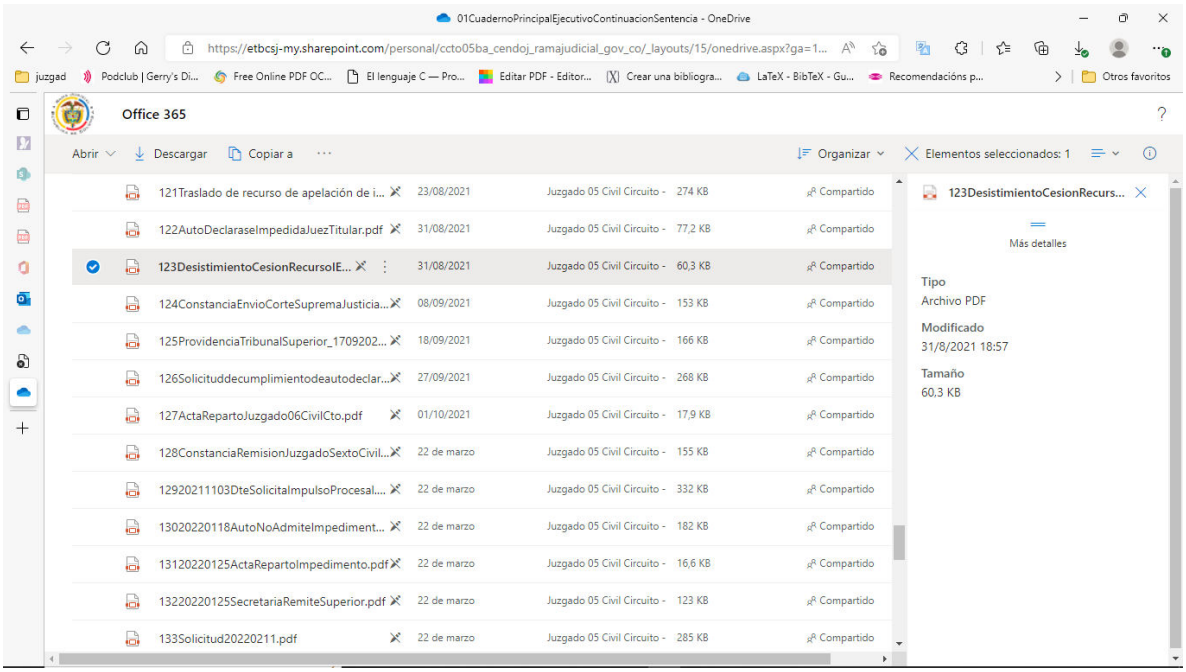


3. Inclusive en el historial de visita de usuarios y administrador del sistema al expediente digital es claro que el documento a folio 123 denominado 123DesistimientoCesionRecursoIESBarranquilla.pdf fue visitado por 4 usuarios y administradores de sistema teniendo un total de 16 visital lo cual indica que el documento no es un documento “fantasma” como se insinúa en el auto recurrido.

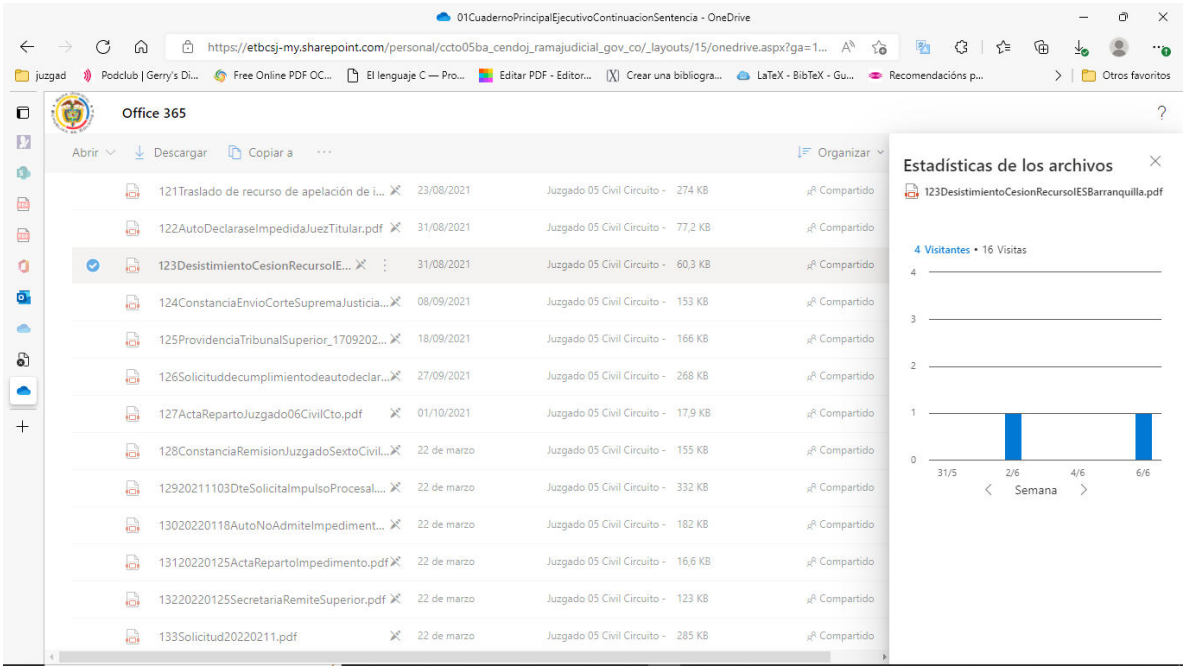

4. Adicionalmente se le anexó al Despacho en pdf el memorial denominado 123DesistimientoCesionRecursoIESBarranquilla.pdf donde MAYRA VERA DUARTE afirma textualmente:

"desisto de la solicitud de reconocimiento como cesionaria del crédito ejecutado dentro del proceso de la referencia, y que por ende, retiro los documentos presentados a ese despacho con relación a dicha cesión. Así mismo, manifiesto desistir de la solicitud de control de legalidad presentada en fecha del 7 de abril de 2021 y promovida en contra del auto del 5 de febrero de 2021 que denegó la sustitución procesal a favor de IES BARRANQUILLA. En consecuencia, considérense desistidos los recursos presentados en contra del auto del 12 de abril de 2021, que denegó la solicitud de legalidad anteriormente presentada"

5. El Despacho afirma que no se encontró correo remitido por la Dra MAYRA VERA DUARTE pero olvida el Despacho que fue un funcionario del propio Despacho quien diligentemente escaneó el expediente por reiteradas solicitudes del suscrito debido a que otros despachos judiciales afirmaron que el expediente estaba incompleto. De tal forma, que si no se anexó al Despacho el recibido de correo ello no impide acceder al servidor del administrador del sistema para efectuar una inspección a los registros de correos ya que el propio sistema registra el día y la hora en que se anexa el memorial al expediente digital, luego una cuestión es que no se haya anexado la constancia del correo y otra bien distinta que el memorial nunca haya sido recibido por el Despacho porque lo que prueba el folio 123 es que el memorial sí existe y está en el expediente digital.

Por las anteriores razones efectúo la siguiente:

PETICION

1. Se revoque el auto de 2 de junio de 2022 que reza en su parte resolutiva: "1. Hacerle saber al apoderado Javier Montaño Cabrales, que no obra en el expediente solicitud de desistimiento presentado por la Doctora Mayra Vera, por lo tanto no es posible hacer pronunciamiento de una solicitud que no ha sido presentada"
2. Se Admita el desistimiento presentada por MAYRA ALEJANDRA VERA DUARTE en los términos que ella expone en su memorial.

Recibo notificaciones al correo: javiermc77@outlook.com
Se anexa memorial de desistimiento presentado por MAYRA VERA DUARTE

De Usted,

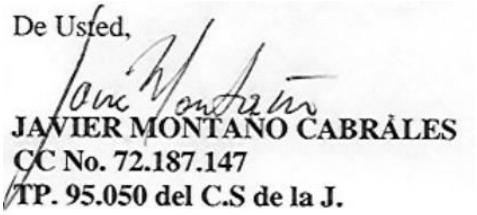

**JAVIER MONTAÑO CABRALES**
**CC No. 72.187.147**
**TP. 95.050 del C.S de la J.**

Doctora:
**CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO**
Juez Quinto Civil del Circuito en Oralidad de Barranquilla
E. S. D.

**Ref.: Proceso ejecutivo de mayor cuantía.**
**Rad.: 2014-386.**

**Asunto: DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CONTRATO DE CESIÓN**

**MAYRA ALEJANDRA VERA DUARTE**, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en representación legal del Instituto De Estudios Para la Salud, **IES BARRANQUILLA S.A.S.**, identificada con el NIT 800.012.662-7, me permito manifestar a este despacho que desisto de la solicitud de reconocimiento como cesionaria del crédito ejecutado dentro del proceso de la referencia, y que por ende, retiro los documentos presentados a ese despacho con relación a dicha cesión.

Así mismo, manifiesto desistir de la solicitud de control de legalidad presentada en fecha del 7 de abril de 2021 y promovida en contra del auto del 5 de febrero de 2021 que denegó la sustitución procesal a favor de **IES BARRANQUILLA**. En consecuencia, considérense desistidos los recursos presentados en contra del auto del 12 de abril de 2021, que denegó la solicitud de legalidad anteriormente presentada.

En este orden de ideas, por medio del presente dejo constancia del retiro de los documentos referentes a la cesión antes mencionada, y a su vez solicito que se le dé continuidad al proceso, remitiéndolo al juzgado de ejecución para que continúe su trámite.

Cordialmente,

**Mayra Alejandra Vera Duarte**
**C.C 1.098.680.815**
**Representante Legal de IES BARRANQUILLA S.A.S.**
**NIT No. 800.012.662-7**

Doctora:
**CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO**
Juez Quinto Civil del Circuito en Oralidad de Barranquilla
E. S. D.

**Ref.: Proceso ejecutivo de mayor cuantía.**
**Rad.: 2014-386.**

**Asunto: DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CONTRATO DE CESIÓN**

**MAYRA ALEJANDRA VERA DUARTE**, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en representación legal del Instituto De Estudios Para la Salud, **IES BARRANQUILLA S.A.S.**, identificada con el NIT 800.012.662-7, me permito manifestar a este despacho que desisto de la solicitud de reconocimiento como cesionaria del crédito ejecutado dentro del proceso de la referencia, y que por ende, retiro los documentos presentados a ese despacho con relación a dicha cesión.

Así mismo, manifiesto desistir de la solicitud de control de legalidad presentada en fecha del 7 de abril de 2021 y promovida en contra del auto del 5 de febrero de 2021 que denegó la sustitución procesal a favor de **IES BARRANQUILLA**. En consecuencia, considérense desistidos los recursos presentados en contra del auto del 12 de abril de 2021, que denegó la solicitud de legalidad anteriormente presentada.

En este orden de ideas, por medio del presente dejo constancia del retiro de los documentos referentes a la cesión antes mencionada, y a su vez solicito que se le dé continuidad al proceso, remitiéndolo al juzgado de ejecución para que continúe su trámite.

Cordialmente,

**Mayra Alejandra Vera Duarte**
**C.C 1.098.680.815**
**Representante Legal de IES BARRANQUILLA S.A.S.**
**NIT No. 800.012.662-7**